

EXPEDIENTE: JDC/013/2021

PARTE ACTORA: BLANCA ARACELY CHALE CABRERA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/108/2021, de fecha que nos ocupa, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual, remite al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, las constancias que remite la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional, del cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha dieciocho del presente mes y año, en el expediente radicado bajo el número JDC/013/2021.

VISTO: el oficio y las constancias de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/013/2021, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a los puntos resolutivos de la resolución emitida dentro del expediente radicado bajo el número JDC/013/2021.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**